



RESOLUCIÓN N° 1737/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "MOLAS LÓPEZ S.A.", "FAMILIAR S.R.L.", "SCDE SOCIEDAD ANÓNIMA" y "CONSTRUCTORA SERVMAQ", EN LA CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/22 PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD DEL ESTE - ID N° 481.387". -

Ciudad del Este 21 de mayo del 2026.-

VISTA: El Memorándum U.O.C. N° 248 de fecha 21/05/2026 en la que solicita resolución de Adjudicación, los Informes de la División Control Presupuestario, de la Auditoría Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente las empresas: "MOLAS LOPEZ S.A., FANN S.A., CONSTRUMAQ SUR S.R.L., INGECON INGENIERIA, COCIEL INGENIERIA S.R.L., CMA S.A., CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FIREDY GUZMAN, ARIA INFRAN DE MARIO INFRAN, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., SCDE S.A. y FAMILIAR S.R.L.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1258/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando disponer la ADJUDICACIÓN por lotes en la Contratación por Via de Excepción N° 01/2026 para la "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD DEL ESTE - ID N° 481.387, a la empresas: • MOLAS LOPEZ S.A. con RUC N° 80100661-9, en carácter de Representante Legal el Sr. Raul Higinio López Palacios con C.I. 1.841.979, en los Lotes 1 y 3, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 1: por el monto total mínimo de Gs. 701.704.778 (Guaraníes Setecientos un millones, setecientos cuatro mil, setecientos setenta y ocho) y por el monto total máximo de Gs. 877.130.972 (Guaraníes Ochocientos setenta y siete millones, ciento treinta mil, novecientos setenta y dos. Lote 3: por el monto total mínimo de Gs. 443.767.216 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y tres millones, setecientos sesenta y siete mil, doscientos dieciséis) y por el monto total máximo de Gs. 532.520.659 (Guaraníes Quinientos treinta y dos millones, quinientos veinte mil, seiscientos cincuenta y nueve). Ascendiendo a un monto total mínimo adjudicado de Gs. 1.145.471.994 (Guaraníes Un mil, ciento cuarenta y cinco millones, cuatrocientos setenta y un mil, novecientos noventa y cuatro), y monto total máximo adjudicado de Gs. 1.409.651.631 (Guaraníes Un mil, cuatrocientos nueve millones, seiscientos cincuenta y un mil, seiscientos treinta y uno). FAMILIAR S.R.L. con RUC N° 80021969-4, en carácter de Representante Legal el Sr. Jorge Román Olmedo Barchello con C.I. 3.478.629, en el Lote 2, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, por el monto total mínimo de Gs. 384.255.010 (Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y cinco mil diez) y por el monto total máximo de Gs. 461.106.012 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y un millones, ciento seis mil doce). SCDE SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80105163-0, en carácter de Representante Legal el Sr. Ruben Andres Cardozo Villalba con C.I. 4.106.235, en los Lotes 4 y 5, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 4: por el monto total mínimo de Gs. 303.107.448 (Guaraníes Trescientos tres millones, ciento siete mil, cuatrocientos cuarenta y ocho), y por el monto total máximo de Gs. 394.039.682 (Guaraníes Trescientos noventa y cuatro millones, treinta y nueve mil, seiscientos ochenta y dos).-

Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.



Intendente Municipal
MCDE
Econ. Daniel Pereira Mujica

VISIÓN

...una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1737/I.M.

Lote 5: por el monto total mínimo de Gs. 387.348.350 (Guaraníes Trecientos ochenta y siete millones, trecientos cuarenta y ocho mil, trescientos cincuenta) y por el monto total máximo de Gs. 484.185.437 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones, ciento ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y siete).-

Ascendiendo a un monto total mínimo adjudicado de Gs. 690.455.798 (Guaraníes Seiscientos noventa millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil, setecientos noventa y ocho), y monto total máximo adjudicado de Gs. 878.225.119 (Guaraníes Ochocientos setenta y ocho millones, doscientos veinticinco mil, ciento diecinueve).-

CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzman Martinez Baez con RUC N° 2848991-8, en carácter de Propietario el Sr. Fredy Guzman Martinez Baez con C.I. 2.848.991, en el Lote 6, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, por el monto total mínimo de Gs. 341.372.535 (Guaraníes Trecientos cuarenta y un millones, trecientos setenta y dos mil, quinientos treinta y cinco) y por el monto total máximo de Gs. 443.784.295 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y tres millones, setecientos ochenta y cuatro mil, doscientos noventa y cinco), recomendación a la que se adhieren la Auditoria Interna y la Dirección de Asesoría Jurídica a momento de emitir sus dictámenes.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 521 30 001 “Construcciones de obras de uso público” al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que, la Ley N° 7021/22 en su capítulo referente a la contratación por Vía de Excepción, establece que las convocantes podrán realizar procedimientos excepcionales cuando medien circunstancias debidamente justificadas de emergencia, siempre que dichas situaciones se encuentren técnica y documentalmente acreditadas.”.

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, y su Decreto reglamentario; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR POR EL** lotes en la Contratación POR Vía de Excepción N° 01/26 para la “Reconstrucción de Puentes en Distintos puntos de Ciudad del Este – ID N° 481.387, conforme a las disposiciones aplicables en la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, conforme al siguiente cuadro:

MOLAS LOPEZ S.A. con RUC 80100661-9.-				
Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.	Monto Total Mín. Gs.	Monto Total Máx. Gs.
1	Reconstrucción de Puentes en Distintos Puntos de Ciudad del Este - Barrio Santa Ana.	67.155.090	701.704.778	877.130.972
3	Reconstrucción de Puentes en Distintos Puntos de Ciudad del Este - Km 5 Acaray - Barrio Maria Auxiliadora.	64.573.362	443.767.216	532.520.659
TOTAL GS.			1.145.471.994	1.409.651.631

FAMILIAR S.R.L. con RUC 80021969-4.-				
Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.	Monto Total Mín. Gs.	Monto Total Máx. Gs.
2	Reconstrucción de Puentes en Distintos Puntos de Ciudad del Este - Barrio Fátima.	62.667.492	384.255.010	461.106.012
TOTAL GS.			384.255.010	461.106.012

Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE



Econ. Daniel Pereira Mujica
Intendente Municipal
MCDE

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

Se es una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1737/I.M.

SCDE SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC 80105163-0.-				
Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.	Monto Total Mín. Gs.	Monto Total Máx. Gs.
4	Reconstrucción de Puentes en Distintos Puntos de Ciudad del Este - 12 Monday.	65.838.930	303.107.448	394.039.682
5	Reconstrucción de Puentes en Distintos Puntos de Ciudad del Este - San Isidro.	56.858.050	387.348.350	484.185.437
TOTAL GS.			690.455.798	878.225.119

CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez Báez con RUC 2848991-8.-				
Lote	Descripción	Monto Total Ofertado Gs.	Monto Total Mín. Gs.	Monto Total Máx. Gs.
6	Reconstrucción de Puentes en Distintos Puntos de Ciudad del Este - km 8 Monday Avenida 1.	57.432.396	341.372.535	443.784.295
TOTAL GS.			341.372.535	443.784.295

Art. 2°.- DESIGNAR al Director de Area Urbana de la Institución, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento de la contratación, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad de los mismos.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la



RESOLUCIÓN N° 1857/I.M.

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1737/I.M. DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "MOLAS LÓPEZ S.A.", "FAMILIAR S.R.L.", "SCDE SOCIEDAD ANÓNIMA" y "CONSTRUCTORA SERVMAQ", EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/26 PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD DEL ESTE - ID N° 481.387."

Ciudad del Este, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: El Memorándum N° 257/26 de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución N° 1737/I.M. de fecha 21/05/2026, conforme al informe complementario del comité de evaluación; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1737/I.M. de fecha 21 de mayo de 2026, se resolvió adjudicar por lotes la Contratación por Vía de Excepción N° 01/2026 para la "Reconstrucción de Puentes en Distintos Puntos de Ciudad del Este" - ID N° 481.387, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, específicamente en lo referente a la adjudicación del Lote N° 6 denominado "Reconstrucción de Puentes en Distintos Puntos de Ciudad del Este - Km 8 Monday Avenida 1", adjudicado a la firma CONSTRUCTORA SERVMAQ, se consignó erróneamente como monto ofertado la suma de Gs. 57.432.396 (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos noventa y seis).

Que, conforme al Informe Complementario del Comité de Evaluación, el monto correcto ofertado por la empresa adjudicada asciende a la suma de Gs. 56.031.190 (Guaraníes cincuenta y seis millones treinta y un mil ciento noventa), tratándose de un error material e involuntario de transcripción, cuya rectificación resulta necesaria a fin de adecuar el acto administrativo a los antecedentes obrantes en el expediente.

Que, asimismo, el Comité de Evaluación ratifica íntegramente las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 1737/I.M., manteniéndose inalterables las demás condiciones de la adjudicación.

Que, la Administración Pública se encuentra facultada a rectificar de oficio errores materiales, aritméticos o de hecho contenidos en sus actos administrativos, siempre que dicha rectificación no altere la esencia ni el sentido de la decisión adoptada, **POR TANTO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1737/I.M. de fecha 21 de mayo de 2026, únicamente en lo referente al monto ofertado correspondiente al Lote N° 6 adjudicado a la firma CONSTRUCTORA SERVMAQ, debiendo consignarse correctamente como monto ofertado la suma de **Gs. 56.031.190** (Guaraníes cincuenta y seis millones treinta y un mil ciento noventa), en reemplazo del monto erróneamente consignado de Gs. 57.432.396.

Art. 2°.- RATIFICAR en todos sus demás términos la Resolución N° 1737/I.M. de fecha 21 de mayo de 2026, permaneciendo plenamente vigentes las demás disposiciones contenidas en la misma..

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la notificación de la presente resolución a las dependencias correspondientes y su incorporación al expediente administrativo respectivo.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**WILMER RAMON
CUEVAS
CHAPARRO**

Firmado digitalmente por
WILMER RAMON CUEVAS
CHAPARRO
Fecha: 2026.05.29
09:18:37 -03'00'

Abg. **WILMER CUEVAS**
Secretario General

**DANIEL
PEREIRA
MUJICA**

Firmado
digitalmente por
DANIEL PEREIRA
MUJICA

Econ. **DANIEL PEREIRA MUJICA**
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.